

Resolución del 19 de febrero de 2025 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada por la que se acuerda el inicio de procedimiento de pérdida de derecho a cobro de ayudas a publicaciones convocada en el marco de la Cátedra en Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud.

ANTECEDENTES

Primero.- En la resolución de 18 de abril de 2024 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, publicada en la dirección web <https://wpd.ugr.es/~catedrasalud/news/ayudas-destinadas/> se establecían las bases reguladora y se convocaban “Ayudas destinadas a publicación de trabajos científicos en acceso abierto, en el marco de la Cátedra en Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud”, (extracto de la convocatoria publicado en el BOUGR nº 235 de 24 de abril de 2024).

Segundo.- En la citada dirección web se hizo pública la [Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada por la que se publica la relación con carácter definitivo de adjudicación de ayudas destinadas a la publicación de trabajos científicos en acceso abierto](#), de fecha 15 de noviembre de 2024 que, en su Anexo I, incluía la relación de ayudas concedidas y personas beneficiarias.

Tercero. - El apartado 8 de las citadas [Bases Reguladoras](#) establecía “Fase II: Artículos enviados para publicación a fecha 31 de mayo de 2024 que han aportado presupuesto o factura proforma a nombre del beneficiario/a durante el plazo de solicitud. La transferencia bancaria no se realizará hasta que el beneficiario/a acredite la aceptación del artículo. El plazo máximo establecido para cumplimentar este requisito será el 31 de enero de 2025. Si la aceptación de publicación del artículo se produce con posterioridad al 31 de enero de 2025 se perderá todo derecho a percibir la misma, declarándose en ese caso desierta la ayuda correspondiente al importe asignado en la Resolución de concesión a ese beneficiario/a”.

Cuarto. - El pasado 3 de febrero de 2025, con número de registro de entrada en la Sede Electrónica de la UGR REGAGE25e00007604587, la beneficiaria de ayuda. D^a Patrocinio Ariza Vega, notificó a la Dirección de la Cátedra que el artículo presentado en la convocatoria titulado “Feasibility of the online educational tool about the ActiveHip+ mHealth intervention in Occupational Therapy students” continuaba en estado de revisión menor en la revista BMC Medical Education, por lo que no podía aportar documento de aceptación para publicación a fecha 31 de enero de 2025, tal y como se establecía en las bases.

Quinto. - Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

Sexto. - Según de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de “Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”.



En virtud de estos antecedentes, se dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a D.^a Patrocinio Ariza Vega, por la publicación del artículo Feasibility of the online educational tool about the ActiveHip+ mHealth intervention in Occupational Therapy students. Revista: BMC Medical Education, por importe de 2.490 euros, acordada por [Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada por la que se publica la relación con carácter definitivo de adjudicación de ayudas destinadas a la publicación de trabajos científicos en acceso abierto](#), de fecha 15 de noviembre de 2024

Segundo.- De acuerdo con las bases reguladoras, la presente resolución se publicará en la dirección web de la Cátedra <https://wpd.ugr.es/~catedrasalud/> y servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Contra la presente resolución provisional se podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, utilizando procedimiento de solicitud genérica SOLGE (sl.ugr.es/0b4P), reflejando como *Destino: Facultad de Ciencias de la Salud de Granada*.

En Granada, a fecha de firma

El Vicerrector de Investigación y Transferencia
P.D. de competencia del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023)
Enrique Herrera Viedma.

